Complexity of the second

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.	1	
Fecha		23 de en
Páginas		

Página

1

003 de enero de 2004 1

CONTENIDO

Resolución Externa No. 1 de 2004 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria".

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 3431192 /3430374

BR-3-011-0

RESOLUCION EXTERNA No. 1 DE 2004 (Enero 23)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal h) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º. El segundo inciso del artículo 3 de la resolución externa 4 de 2001 quedará así:

"El monto máximo de posición propia de contado no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del patrimonio técnico de la entidad. La posición propia de contado no podrá ser negativa."

<u>Artículo 2°.</u> Para efectos de esta resolución, los intermediarios del mercado cambiario que presenten una posición propia de contado negativa deberán ajustarse al nivel mínimo correspondiente a más tardar el 31 de marzo de 2004. Tales intermediarios no podrán tener una posición propia de contado negativa inferior al nivel registrado a la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a veintitrés (23) de Enero de dos mil cuatro (2004).

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA Presidente

CORREA GERARD